**BASES DEL PROGRAMA “PARLAMENTO JUVENIL PAMPEANO”**

1. ***ENTIDAD ORGANIZADORA***

El programa “*Parlamento Juvenil Pampeano”* es una iniciativa de la Dirección General de Relaciones Institucionales perteneciente a la Subsecretaría de Juventud*,* en articulación con la Cámara de Diputados de La Pampa y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

1. ***OBJETIVOS***

* Lograr a través de la elaboración y presentación de Proyectos de Resolución por el que se declaran de interés legislativo las propuestas, el acercamiento de los jóvenes con la dinámica legislativa vigente en nuestra provincia.
* Vincular a los jóvenes con una de las instituciones fundamentales del sistema democrático provincial, reforzando de esta manera los valores, mecanismos y procedimientos de discusión, debate y consenso propios de nuestra democracia.
* Identificar las necesidades locales según la mirada de los jóvenes.
* Fomentar el trabajo grupal de los jóvenes.
* Articular con los actores e instituciones del medio local.
* Revalorizar las formas y dinámicas democráticas de resolución de conflictos.

1. ***PARTICIPANTES***

Podrán participar en este programa todos los jóvenes entre 14 y 18 años, que sean estudiantes del Nivel Secundario, pertenecientes a instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de La Pampa o aquellos que pertenezcan a alguna institución social como iglesias, clubes, asociaciones o fundaciones inscriptas en el registro provincial correspondiente.

Los participantes postularán su inscripción mediante la presentación de un proyecto sobre política juvenil a desarrollar en su propio contexto.

Cada proyecto debe tener como mínimo tres (3) alumnos autores y un adulto responsable, que deberá pertenecer a la planta de la institución educativa o social a la que el grupo represente.

Los participantes deben realizar la presentación del proyecto de política juvenil, observando la forma establecida por el formulario de presentación, condición necesaria para la formalización de la inscripción.

1. ***SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS***

El programa consta de 3 etapas sucesivas, y es requisito ineludible superar cada una de ellas para poder acceder a la siguiente.

Las etapas son:

**LANZAMIENTO:** Se realizará a nivel provincial y dará conocimiento público del cronograma de plazos, al que deberán adaptarse los participantes.

**APERTURA DE PLAZO PARA LA RECEPCION DE PROYECTOS**: Será de treinta (30) días de corrido desde su anuncio en el cronograma, los participantes deberán enviar su propuesta y durante este plazo podrán trabajar en conjunto con el equipo técnico de la Subsecretaria de Juventud, quienes brindarán el asesoramiento técnico necesario.

El proyecto debe presentarse por medio web en el enlace PARLAMENTO JUVENIL PAMPEANO que se encuentra en la pagina www.mds.lapampa.gov.ar

La presentación del proyecto deberá constar de dos partes, detalladas en los anexos I y II adjuntos a estas Bases y Condiciones.

Anexo I: **Requisitos de inscripción**, donde constará la descripción del proyecto, el cual deberá tener por fin la concreción de una política pública juvenil.

Anexo II: **Modelo de Proyecto de resolución** en el que se inste a declarar el proyecto presentado de interés legislativo, será dicha declaración la que se someta a votación en el evento central.

Este modelo deberá respetar el formato de los Proyectos de Resolución que se presentan en la Legislatura de la Provincia de La Pampa.

Serán recepcionados hasta el cumplimiento del plazo, quedando sin efecto toda comunicación o prescripción sin la presentación del formulario en el plazo establecido.

**VALUACIÓN:** El día hábil siguiente al cierre de plazo de presentación, el equipo técnico e interdisciplinario de la Subsecretaría de Juventud, comenzará con el proceso de valuación en el cual se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: Relevancia para la región, Temática específica de la Juventud, Posibilidad de concreción del proyecto, Articulación con instituciones y actores de la sociedad civil, Vinculación con el sistema democrático.

1. ***JORNADA CENTRAL***

Consiste en una jornada de un día a desarrollarse en la localidad de Santa Rosa.

* En el transcurso de la mañana se desarrollará una charla con modalidad taller a cargo del Personal de La Cámara de Diputados, quienes explicarán el funcionamiento del poder legislativo provincial;
* Continuadamente se realizará una etapa de preselección de los proyectos de la cual participarán todos los jóvenes cuyos proyectos hayan cumplido con las instancias anteriores. En esta etapa se dividirá a los asistentes en diez (10) comisiones y votarán en cada comisión un proyecto ganador. Los diez (10) proyectos seleccionados serán los que participen de la sesión simbólica en el recinto de la Cámara de Diputados.

**SESIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Una vez que estén aprobados los 10 proyectos finalistas, se realizará una sesión simbólica en la Legislatura de la Provincia de La Pampa, con tres (3) representantes por cada grupo, conformando así los 30 miembros participantes.

La sesión en la Legislatura será presidida por las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social o quienes estas designen en su reemplazo. Una vez que se lea el Orden del Día con los diez (10) proyectos finalistas, comenzarán a tratarse de a uno por vez y de manera continuada. Habrá un miembro informante por cada uno de los proyectos, quien deberá explicárselo brevemente al resto de los parlamentarios juveniles, y luego podrá hacer uso de la palabra cualquiera de los parlamentarios que no pertenezcan al grupo del miembro informante. Cuando alguno de los parlamentarios requiera más información o realicen alguna pregunta, el miembro informante podrá responder por sí mismo o bien darle la palabra a algún otro integrante de su grupo para que conteste.

Una vez expuestos todos los proyectos, con las respectivas preguntas o inquietudes evacuadas, el pleno de los parlamentarios elegirá el proyecto ganador votando a mano alzada declarar al mismo de interés legislativo provincial; cada miembro del cuerpo contara solo con un (1) voto que no podrá emplear para votar su propio proyecto.

El Ministerio de Desarrollo Social enviará una nota a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa con copia de los diez (10 ) proyectos finalistas -indicando el que resultare ganador-, los integrantes de los mismos, las localidades a las que pertenecen y las temáticas abordadas.

**ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DE ESTE PROGRAMA:** Las presentes Bases y Condiciones serán enviadas conjunto con toda la documentación a las instituciones educativas y sociales que lo soliciten en el periodo de lanzamiento. Mediante la inscripción al presente programa, quedan aceptadas por todas la partes intervinientes la presentes Bases y Condiciones, siendo estas las que diriman cualquier consulta o controversia durante el desarrollo del programa.

Supletoriamente podrá aplicarse el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, para la solución de las situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones.